

## **OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA OBSERVANTE INMOV SAS**

*Luego de revisar la adenda numero 2, solicitamos a la entidad revisar uno de los requerimientos incluidos en dicha adenda:*

**5.**

***Modificar el numeral 3.3.5. - CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, del análisis preliminar el cual quedará así: "(...) CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO. El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el tercer trimestre del año 2024. Para acreditar dicho Requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). En caso de oferentes plurales, este requisito lo acreditará el oferente que presente el Registro Nacional de Turismo del ítem anterior.(...)"***

***Solicitamos a la entidad que ajuste el requerimiento pidiendo solo hasta el 2do trimestre del año en curso, toda vez que el vencimiento del plazo para el tercer trimestre es hasta el 29 de octubre. muchas gracias***

Respuesta

Mediante adenda No. 3 publicada en fecha 3 de octubre del año en curso, se efectuó la aclaración a lo observado.



**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LA CONVOCATORIA ABIERTA  
No. 045 DE 2024**

<b>INTERESADO:</b>	<b>UNION TEMPORAL LOGISTICA CREATIVA 2024</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>lunes, 7 de octubre de 2024</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>9:27 a. m.</b>

**OBSERVACIÓN:**

*"[...] De acuerdo al asunto en mención nos permitimos allegar por este medio la clave para descryptar la oferta, la cual será necesaria para verificar lo contencioso en la misma, toda vez que por problemas de conectividad no nos fue posible acceder al link dispuesto para la audiencia por parte de la entidad.*

*ACCESO: creativa\*\**

*Agradecemos la atención prestada y la comprensión acostumbrada debido al impase presentado.*

*[...]*

*De acuerdo al asunto en mención nos permitimos allegar por este medio la clave para descryptar la oferta, la cual será necesaria para verificar lo contencioso en la misma, toda vez que por problemas de conectividad no nos fue posible acceder al link dispuesto para la audiencia por parte de la entidad.*

*ACCESO: creativa\*\**

*[...]*

*De acuerdo al asunto en mención nos permitimos allegar por este medio la clave para descryptar la oferta, la cual será necesaria para verificar lo contencioso en la misma, toda vez que por problemas de conectividad no nos fue posible acceder al link dispuesto para la audiencia por parte de la entidad.*

*ACCESO: creativa\*\*".*

**RESPUESTA:**

En atención a la observación, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, que actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz, señala que no acepta la solicitud.

Lo anterior, toda vez que desde la expedición de la adenda No. 1 se estableció en el cronograma de la Convocatoria No. 45-2024, que a las 2:00 pm el día 4 de octubre del presente tendría lugar la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso.



Fondo Colombia  
en Paz



Así mismo, en el desarrollo de la referida audiencia se realizaron hasta tres llamados al representante legal y/o persona autorizada para participar en audiencia, para dar apertura a la propuesta denominada LOGISTICA CREATIVA, sin contar con ninguna participación. De lo señalado quedó constancia tanto en el video de la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, como en la constancia de la misma publicada en la página web del Administrador Fiduciario como en el SECOP II.

Por todo lo antes señalado, la propuesta LOGISTICA CREATIVA se entendió como no presentada en atención a lo establecido en el Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta 045 de 2024, numeral 2.19 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO y en el documento REGLAS ADICIONALES EN LOS PROCESOS CON PARTICIPACION PLURAL, en donde se señala: "...Si el representante legal o y/o la persona autorizada por el proponente para participar en la audiencia de apertura y cierre del proceso no asiste a la diligencia, no suministra la clave para la apertura del archivo cifrado o la misma no permite su apertura, la propuesta se entenderá como no presentada...".

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**